

Señor:

Juez 50 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C,  
E.S.D

REF: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA  
DEMANDANTE: CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A  
DEMANDADO: ÁNGELA PATRICIA MURCIA RAMÍREZ  
RADICADO: 11001-40-03-050-2021-00095-00

Obrando en mi calidad de apoderado de la parte demandada, al señor juez, con el debido respeto le manifiesto que interpongo recurso de reposición en subsidio el de apelación contra el auto, que tiene como contestada la demanda en lo relacionado al rechazo de plano, del incidente de tacha parcial, por las siguientes consideraciones de derecho:

#### CONSIDERACIONES

PRIMERA: El incidente propuesto en la contestación de la demanda, teniendo las consideraciones para tramite de tacha del art 270 C.G.P., expresamente se indica dentro de los hechos en que consiste la falsedad parcial y las pruebas a desarrollar ya sea dentro del incidente o dentro del trámite de la demanda principal.

SEGUNDO: Se expresa que mi representada, mediante el crédito (11556) obtuvo un crédito de CREDIPROGRESO, por la suma de (\$45.000.000), crédito que en el transcurso de su pago además de presentar inconsistencias en su liquidación, fue reestructurado por un valor de (\$42.338.026) pesos moneda legal, en donde inclusive se reduce la tasa de intereses del 1.720% a 1.141% y en cuanto al plazo pasa de 84 meses a 124 meses.

TERCERO: Se expresa en el mismo, que CREDIPROGRESO, se encuentra en estado de intervención y liquidación a través de un agente especial, razón por la cual, se presentaron quejas de la irregularidad en la liquidación y amortización del crédito de mi representada, para obtener, la regulación de dichas inconsistencias, circunstancias que no se tuvieron en cuenta y que como respuesta lo único que surgió es el endoso del título, por parte del agente especial, sin tener presente las modificaciones de capital, interés y plazo que habían acordado las partes, dando como resultado que el título tachado parcialmente de falso no se llenó con las observancias indicadas en el art 622 C.CIO., para la creación del título.

#### OBJETO DE LA REPOSICIÓN Y APELACIÓN

PRIMERO: Su despacho rechaza de plano la tacha parcial y ordena en el auto impugnado de que la parte actora debe aportar en físico el título materia de ejecutoria.

SEGUNDO: El procedimiento indicado en el art 270 C.G.P., es corre traslado de la tacha si llenas los requisitos, es decir, la expresión en que consiste la tacha y la solicitud de pruebas.

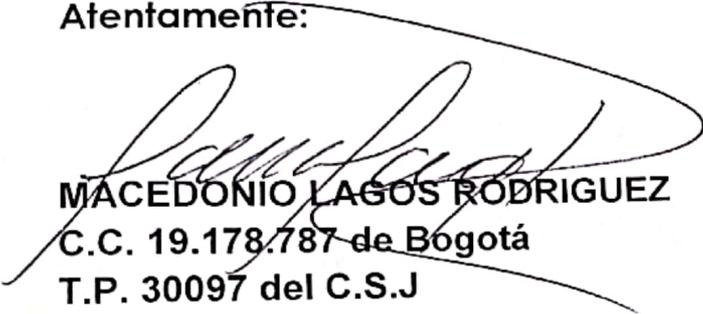
TERCERO: Se alega que el documento no se llenó de acuerdo a las intrusiones del art 622 del C.CIO., razón por la cual no se necesita cotejo, de la firma de mi representada en el documento, pero si la reproducción del mismo, para que quede en custodia del juez.

## PRETENSIONES

PRIMERA: Relacionando las consideraciones y objetos del recurso de reposición y apelación si a ello hubiere lugar, se deberá reformar el auto impugnado en el sentido de dar el trámite que corresponde a la tachadura parcial del documento base de la ejecutoria, según lo previsto en la ley procesal.

SEGUNDA: Ordenar se corra traslado a la parte actora de la tachadura, teniendo en cuenta para el desarrollo de la misma, las instrucciones del art 270 C.G.P.

Atentamente:



**MACEDONIO LAGOS RODRIGUEZ**

**C.C. 19.178.787 de Bogotá**

**T.P. 30097 del C.S.J**

**Teléfono: 3143897834**

**[malaro916@gmail.com](mailto:malaro916@gmail.com)**

**Dirección: Carrera 98a No. 68<sup>a</sup> -46**

**SE ACUSA EL RECIBIDO: REF: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA DEMANDANTE: CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A DEMANDADO: ÁNGELA PATRICIA MURCIA RAMÍREZ RADICADO: 11001-40-03-050-2021-00095-00**

Martha Rocio Bello Menjura <mbellom@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 05/09/2022 12:43

Para: malaro916@gmail.com <malaro916@gmail.com>

Buenos días

Se acusa el recibido.

Att. Martha Bello  
Escribiente

---

**De:** Juzgado 50 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl50bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** lunes, 5 de septiembre de 2022 11:01

**Para:** Martha Rocio Bello Menjura <mbellom@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RV: REF: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA DEMANDANTE: CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A DEMANDADO: ÁNGELA PATRICIA MURCIA RAMÍREZ RADICADO: 11001-40-03-050-2021-00095-00



Juzgado 50 Civil Municipal de Bogotá D.C.

✉ [cmpl50bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl50bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

☎ 2846957

📍 Carrera 10 No. 14 – 33 piso 2º - Bogotá D.C.

**Aviso de Confidencialidad:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

---

**De:** Macedonio Lagos Rodriguez <malaro916@gmail.com>

**Enviado:** lunes, 5 de septiembre de 2022 10:52

**Para:** Juzgado 50 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl50bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

consilioabogados@gmail.com <consilioabogados@gmail.com>

**Asunto:** REF: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA DEMANDANTE: CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A DEMANDADO: ÁNGELA PATRICIA MURCIA RAMÍREZ RADICADO: 11001-40-03-050-2021-00095-00

**Señor:**

**Juez 50 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C,  
E.S.D**

**DEMANDANTE: CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A  
DEMANDADO: ÁNGELA PATRICIA MURCIA RAMÍREZ  
RADICADO: 11001-40-03-050-2021-00095-00**

Obrando en mi calidad de apoderado de la parte demandada, al señor juez, con el debido respeto le manifiesto que interpongo recurso de reposición en subsidio el de apelación contra el auto, que tiene como contestada la demanda en lo relacionado al rechazo de plano, del incidente de tacha parcial, por las siguientes consideraciones de derecho:

--

MACEDONIO LAGOS RODRIGUEZ  
Abogado U. La Gran Colombia  
Civil - Comercial - Contratación Pública  
CEL 3143897834

Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario. Contiene información CONFIDENCIAL sometida a secreto profesional o cuya divulgación está prohibida por la ley. Si ha recibido este mensaje por error, debe saber que su lectura, copia y uso están prohibidos. Le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía o por teléfono y proceda a su destrucción.